

Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



BUENOS AIRES, 29 MAR. 2016

VISTO el Expediente Nº S05:0051584/2015 del Registro del entonces MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el Visto, la Dirección de Centro Regional Buenos Aires Norte del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA, solicitó la renovación de la locación del inmueble que actualmente se encuentra alquilado para el funcionamiento de la Oficina Local sita en la localidad de Coronel Brandsen, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por un monto estimado de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-).

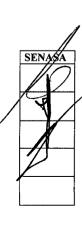
Que la unidad requirente manifiesta la necesidad de renovar la contratación, ya que el inmueble se encuentra próximo al centro de la ciudad cercano a la Municipalidad y los Bancos, el estado del inmueble es excelente, contando asimismo, con cableados internos de telefonía, servicio de internet y electricidad.

Que el Departamento de Evaluación y Control Presupuestario de la Coordinación General Presupuestaria dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la Dirección Nacional Técnica y Administrativa de este Servicio Nacional, ha registrado la afectación preventiva del gasto.

Que dicha contratación se encuadra en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado Nº 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 190, 191, 192 y 193 del Anexo al Decreto Nº 893 del 7 de junio de 2012.

Que conforme lo establecido por el Artículo 191 del Anexo al citado Decreto Nº 893/12, el TRIBUNAL DE TASACIONES DE LA NACIÓN, informó con fecha 14 de julio de 2015 que el valor locativo del inmueble en cuestión es de PESOS CUATRO MIL DOSCIENTOS (\$ 4.200.-) mensual.

Que con fecha 15 de septiembre de 2015 se dio difusión a las Bases Generales que rigen el presente procedimiento y se envió la invitación a la SOCIEDAD RURAL DE CORONEL BRANDSEN.





Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



Que la apertura de ofertas se realizó el día 25 de septiembre de 2015, dejándose constancia en dicho acto que se recibió UNA (1) oferta correspondiente a la SOCIEDAD RURAL DE CORONEL BRANDSEN, toda vez que la selección del co-contratante particular se realizó mediante el procedimiento de Contratación Directa por Exclusividad.

Que con fecha 29 de octubre de 2015 la Coordinación de Compras y Contrataciones de la Coordinación General Administrativa dependiente de la Dirección de Servicios Administrativos y Financieros de la citada Dirección Nacional, se pronunció respecto de su recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento, considerando conveniente preadjudicar el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE CORONEL BRANDSEN, por resultar su oferta admisible y conveniente.

Que conforme a lo establecido en el Artículo 11 inciso f) del citado Decreto Delegado Nº 1.023/01, resulta procedente se dicte el pertinente acto administrativo.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que le compete, no encontrando reparos de índole legal que formular.

Que la presente medida se dicta de conformidad con las facultades conferidas al suscripto por el Artículo 14, incisos a), b), c) e i) del Anexo al Decreto Nº 893 del 7 de junio de 2012, sustituido por su similar Nº 1.039 del 29 de julio de 2013, y en virtud de lo establecido por el Artículo 2º de la Resolución Nº 21 del 5 de diciembre de 2013 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALI-MENTARIA.

Por ello.

EL DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DISPONE:



ARTÍCULO 1°.- Apruébase el procedimiento realizado bajo el encuadre de Contratación Directa por Exclusividad, para la renovación de la locación del inmueble donde funciona actualmente la Oficina Local sita en la localidad de Coronel Brandsen, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO



Ministerio de Agroindustria

Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria



(24) meses, por un monto estimado de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-), de acuerdo a las Bases Generales que rigen para la presente contratación, las que obran como Anexo de la presente disposición.

ARTÍCULO 2°.- Apruébase la Contratación Directa por Exclusividad N° 96/15, correspondiente a la renovación de la locación del inmueble para el funcionamiento de la Oficina Local de Coronel Brandsen, Provincia de BUENOS AIRES, por el término de VEINTICUATRO (24) meses, por el importe total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-).

ARTÍCULO 3°.- Adjudícase el Renglón Único de la presente contratación a la SOCIEDAD RURAL DE CORONEL BRANDSEN, CUIT N° 30-54508567-0, con domicilio en la Calle 28 N° 863, Localidad de Coronel Brandsen, Provincia de BUENOS AIRES, por la suma total de PESOS NOVENTA Y SEIS MIL (\$ 96.000.-).

ARTÍCULO 4°.- Encuádrase la contratación mencionada en los Artículos 25, inciso d), apartado 3) del Decreto Delegado N° 1.023 del 13 de agosto de 2001, y 193 del Anexo al Decreto N° 893 del 7 de junio de 2012.

ARTÍCULO 5°.- Desígnese a la Comisión de Recepción Definitiva N° 9 establecida en la Resolución N° 599 del 26 de noviembre de 2015 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALI-MENTARIA.

ARTÍCULO 6°.- Impútase la suma total de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2016, PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2017 y PESOS OCHO MIL (\$ 8.000.-) al inciso 3 del Ejercicio 2018 del SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD Y CALIDAD AGROALIMENTARIA.

ARTÍCULO 7º.- Registrese, comuníquese y archívese.



DISPOSICIÓN Nº 0 4 0

LIC, JOSE LUIS FUENTES DIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS SENASA